



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 666-2023-GM-MPS

Chimbote, 27 de octubre de 2023

VISTO. -

El Informe N° 491-2023-GI-MPS de fecha 27 de octubre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre el informe final de liquidación de contrato de obra **"CREACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F3, LT. 01 EN EL C.P. CAMBIO PUENTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, la Municipalidad Provincial del Santa mediante Resolución Gerencial N°037-2022-GI-MP de fecha 18.02.22, aprobó la actualización del Expediente Técnico de la obra **"CREACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F3, LT. 01 EN EL C.P. CAMBIO PUENTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con la EMPRESA CONTRATISTA ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F3, LT. 01 EN EL C.P. CAMBIO PUENTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en un plazo de (120) días calendario, por el monto contractual de S/ 1'966,124.04 Inc. IGV.

Que, mediante **INFORME N° 488-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 24 de octubre del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, concluye:

- Que, corresponde aplicar otras penalidades al contratista por S/ 29,175.00.
- Que, corresponde aplicar deductivo por mayor servicio de supervisión de obra por S/ 1,858.50.
- Que, corresponde aplicar deductivo por gastos generales sin sustento por S/ 8,543.45.
- Que, corresponde aplicar penalidad por mora al contratista por S/ 66,054.03.
- Que, el monto de inversión de ejecución de la obra asciende a S/ 2,080,701.80.
- En conclusión, del recalcule de la Liquidación del contrato de obra se tiene un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por el monto de S/ 19,348.76 (Diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho con 76/100 soles).
- Que, corresponde liberar la CARTA FIANZA E2347-03-2022 por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 196,612.40 (Ciento noventa y seis mil seiscientos doce con 40/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 666-2023-GM-MPS

Que, de acuerdo al Informe N° 491-2023-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de contrato de obra **“CREACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F3, LT. 01 EN EL C.P. CAMBIO PUENTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, La misma que a continuación se detalla:

Página | 2

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD			
Monto contratado: S/	1,966,124.04	(c/I/GV)	
Descripción	Autorizados S/	Pagados S/	Saldo S/
Valorizaciones Contractuales	1,499,586.11	1,499,586.11	0.00
Adelanto Directo	166,620.68	166,620.68	0.00
Reintegro por Reajuste contractual	110,386.64	0.00	110,386.64
Reintegro que no corresponde	-4,471.61	0.00	-4,471.61
Intereses por demora en pago	0.00	0.00	0.00
Deductivo por no ejecución	0.00	0.00	0.00
Deductivo por mayor servicio de supervisión	-1,575.00	0.00	-1,575.00
Deductivo por Gastos Generales sin sustento	-7,240.21	0.00	-7,240.21
PARCIAL S/	1,763,306.61	1,666,206.79	97,099.82
I.G.V.	317,395.19	299,917.22	17,477.97
MONTO DE INVERSION	2,080,701.80	1,966,124.01	114,577.79
Penalidad por mora	-66,054.03	0.00	-66,054.03
Penalidad - otras penalidades	-29,175.00	0.00	-29,175.00
Elaboración de liquidación de oficio por entidad	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/			19,348.76
Carta Fianza - Garantía de fiel cumplimiento	196,612.40	0.00	196,612.40

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 491-2023-GI-MPS, respecto al informe final de Liquidación de contrato de obra **“CREACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F3, LT. 01 EN EL C.P. CAMBIO PUENTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **“CREACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F3, LT. 01 EN EL C.P. CAMBIO PUENTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 666-2023-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE OBRA “CREACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F3, LT. 01 EN EL C.P. CAMBIO PUENTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, según se detalla:

Página | 3

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD			
Monto contratado: S/	1,966,124.04 (c/I/GV)		
Descripción	Autorizados S/	Pagados S/	Saldo S/
Valorizaciones Contractuales	1,499,586.11	1,499,586.11	0.00
Adelanto Directo	166,620.68	166,620.68	0.00
Reintegro por Reajuste contractual	110,386.64	0.00	110,386.64
Reintegro que no corresponde	-4,471.61	0.00	-4,471.61
Intereses por demora en pago	0.00	0.00	0.00
Deductivo por no ejecución	0.00	0.00	0.00
Deductivo por mayor servicio de supervisión	-1,575.00	0.00	-1,575.00
Deductivo por Gastos Generales sin sustento	-7,240.21	0.00	-7,240.21
PARCIAL S/	1,763,306.61	1,666,206.79	97,099.82
I.G.V.	317,395.19	299,917.22	17,477.97
MONTO DE INVERSION	2,080,701.80	1,966,124.01	114,577.79
Penalidad por mora	-66,054.03	0.00	-66,054.03
Penalidad - otras penalidades	-29,175.00	0.00	-29,175.00
Elaboración de liquidación de oficio por entidad	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/			19,348.76
Carta Fianza - Garantía de fiel cumplimiento	196,612.40	0.00	196,612.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**, por el monto de **S/. 19,348.76 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 76/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido, por el monto de **S/ 196,612.40 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE con 40/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Empresa CONTRATISTA “CONSORCIO SAN JERONIMO.” la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL